



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6095946 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INGESES S. A. S. (ZOMAC)

Entre los suscritos, de una parte, FERNANDO CANO GÓMEZ domiciliado en Puerto Berrío, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía nro. 8.045.941 de Cauca, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial nombrado mediante Resolución No. 2238 de 01 de noviembre de 2016 y Acta de Posesión nro. 130 del 01 de noviembre de 2016, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1-00256 del 08 de febrero de 2024, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **Gildardo Arias Vidales identificado** con cédula de ciudadanía nro. **71.185.330** de Puerto Berrío, Antioquia, actuando como representante legal de la firma **INGESES S. A. S. (ZOMAC)** identificada con **NIT. 901.146.050-4**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6095946
Objeto	5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN.
Valor del contrato	\$ 8.482.479
Plazo de ejecución	Quince (15) días
Fecha de inicio	18 de marzo de 2024
Fecha de terminación	02 de abril de 2024
Modificación nro.	No Aplica
Contratista	INGESES S. A. S. (ZOMAC)



CDP NRO.	5624 del 05 de febrero de 2024
CRP NRO.	58624 del 18 de marzo de 2024
Garantía nro. CMZ 100006196	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Póliza de cumplimiento Número de póliza: CMZ-100006196 Fecha de expedición: 15 de marzo de 2024 Fecha de aprobación: 18 de marzo de 2024
Garantía nro. CMZ 100001813	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Número de póliza: CMZ-100001813 Fecha de expedición: 15 de marzo de 2024 Fecha de aprobación: 18 de marzo de 2024
Supervisor / Interventor	Juan Carlos Osorio Gómez

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Juan Carlos Osorio Gómez, coordinador administrativo, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
287166124	2024-08-27	7.128.134,00
287173324	2024-08-27	1.354.345,00

4) Resumen financiero



El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$8.482.479,00
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$8.482.479,00
Valor ejecutado	\$8.482.479,00
Valor pagado	\$8.482.479,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CMZ - 100006196	Cumplimiento	\$848.247,90	14/08/2024
	Prestaciones Sociales	\$848.247,90	14/04/2027
	Calidad del Servicio	1.696.495,80	14/08/2024
	Calidad de los Elementos	1.696.495,80	14/08/2024

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CMZ - 100001813	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$260.000.000,00	14/04/2024

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aun después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:



No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II, en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5767189&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



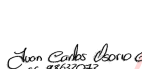
Para constancia se firma por las partes en Puerto Berrío, Antioquia a los 12 días del mes de febrero de 2025.

 Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2025.02.13 17:23:04
FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial


GILDARDO ARIAS VIDALES
Representante Legal
INGESES S. A. S. (ZOMAC)
NIT. 901.146.050-4
ingeses@yahoo.com

 Firmado digitalmente
por YULIANI CAROLINA
DELGADO ZAPATA
Fecha: 2025.02.12
09:26:57 -05'00'

Elaboró: Yuliani Carolina Delgado – Auxiliar de contratación bienes y servicios

 Firmado digitalmente
por Juan Carlos
Osorio Gomez
Fecha: 2025.02.12
19:15:33 -05'00'

Revisó: Juan Carlos Osorio Gómez – Supervisor

 Firmado
digitalmente por
Jennifer
Castañeda Serrano
Fecha: 2025.02.11
12:06:03 -05'00'

Aprobó: Jennifer Castañeda
Jurídica CTMAE

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-950210 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA	Número de Compromiso:	58624	Valor Total:	8.482.479,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901146050	Tercero:		INGESES S.A.S ZOMAC	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CO1.PCCNTR.6095946		Fecha:	18/03/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-08-23	212924	7.128.134,00	0,00	405524		287166124	2024-08-27	7.128.134,00	277.997,00	6.850.137,00	16395104296	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	CO1.PCCNTR.6095946	13-01-01-DT	PAGO CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS CO1.PCCNTR.6095946 Contratar la compra de tóner y/o cintas de impresión del Complejo Tecnológico Agroempresarial. FACTURA 175 Entradas de almacen 102-149555 02/04/2024 Según radicado 05-9-2024-011934
2024-08-23	213024	1.354.345,00	1.354.345,00	405624		287173324	2024-08-27	1.354.345,00	203.152,00	1.151.193,00	16395104296	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	CO1.PCCNTR.6095946	13-01-01-DT	REGISTRO PAGO DE IVA 19% COMPRA VENTA Y SUMINISTROS CO1.PCCNTR.6095946 Contratar la compra de tóner y/o cintas de impresión del Complejo Tecnológico Agroempresarial. FACTURA 175 Entradas de almacen 102-149555 02/04/2024 Según radicado 05-9-2024-011934

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

MHkeleon

KAREN EDITH LEON JARMILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-005-950210

COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema:

2024-03-18-5:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																						
Con base en el CDP No: 5624 de fecha 2024-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																						
Número:		58624		Fecha Registro:		2024-03-18			Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-005-950210 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA											
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Generado					Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00					
Valor Inicial:		8.482.479,00		Valor Total Operaciones:			0,00					Valor Actual:		8.482.479,00		Saldo x Obligar:		8.482.479,00				
TERCERO ORIGINAL																						
Identificación: NIT		901146050		Razón Social:		INGESES S.A.S ZOMAC									Medio de Pago:		Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA																						
Número:		16395104296		Banco:		BANCOLOMBIA S.A.							Tipo:		Ahorro		Estado:		Activa			
ORDENADOR DEL GASTO																						
Identificación:		8045941		Nombre:		FERNANDO CANO GOMEZ							Cargo:		SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA							
CAJA MENOR					VIÁTICOS					DOCUMENTO SOPORTE												
Identificación:			Fecha de Registro:			Genera Viáticos:		No	Num. Solicitud de Comisión:			Número:	CO1.PCCNTR.6095946		Tipo:		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS		Fecha:		2024-03-18	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																						
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO			FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR			
950210 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			Nación		10		CSF													
Total:												8.482.479,00		0,00		8.482.479,00		8.482.479,00				

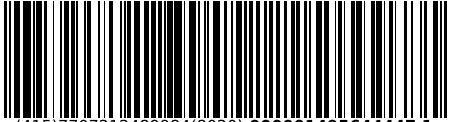
Objeto:

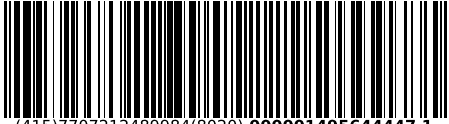
5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-950210	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-03-18	8.482.479,00	8.482.479,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14956444471			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9011460504				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 11			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social INGESES S.A.S ZOMAC							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Puerto Berrío		579	
41. Dirección principal CL 40 A 9 B 12 URB CHIPRE							
42. Correo electrónico ingeses@yahoo.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3104157434		45. Teléfono 2 8331921	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4330		47. Fecha inicio actividad 20210101		48. Código 4290		49. Fecha inicio actividad 20210101	
				50. Código 1 4690 2 4220		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 571442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 10 - 13 / 09 : 37: 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ARIAS VIDALES GILDARDO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

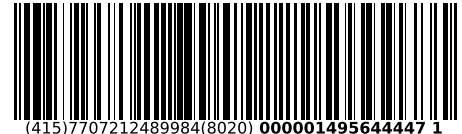
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14956444471			
				(415)7707212489984(8020) 000001495644447 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 4 6 0 5 0		4		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 4		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0 0 0 1		1 1		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 8 0 1 0 5		2 0 2 1 0 6 2 9		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 8 0 1 1 5		2 0 2 1 0 7 0 6		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 6 2 0 6 1		6 2 0 6 1			
78. Departamento		0 5		0 5			
79. Ciudad/Municipio		5 2		5 2			
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 8 0 1 1 5					
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	7 9	2 0 1 8 0 1 2 4		-			
2	2 1	2 0 1 8 0 8 1 0		-			
3	0 3	2 0 2 1 0 7 0 1		-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14956444471			
				 (415)7707212489984(8020) 000001495644447 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico		
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		18		99. Fecha inicio ejercicio representación 20180105			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 13		101. Número de identificación 71185330		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARIAS		105. Segundo apellido VIDALES		106. Primer nombre GILDARDO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
2							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
3							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
4							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
5							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14956444471



(415)7707212489984(8020) 000001495644447 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 4 6 0 5 0

4

Impuestos de Medellín

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

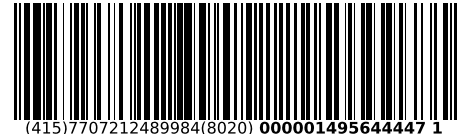
Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 9 2 9 5 1		1 6 3 3 7 3 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	MORALES	MARIBEL	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 2 0 4 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14956444471



(415)7707212489984(8020) 000001495644447 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 4 6 0 5 0

4

Impuestos de Medellín

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co	4 7 1 9
162. Nombre del establecimiento TECNO ELECTRODOMÉSTICOS Y TECNOLOGÍA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Puerto Berrío	5 7 9
165. Dirección CL 52 4 38			
166. Número de matrícula mercantil 2 9 6 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 8 1 2		
168. Teléfono 3 1 0 4 1 5 7 4 3 4	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	7 3 2 0
162. Nombre del establecimiento ESTRATEGIA MARKETING POLITICO			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Puerto Berrío	5 7 9
165. Dirección CL 40 A 9 B 12 URB CHIPRE			
166. Número de matrícula mercantil 6 4 8 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 1 1 6		
168. Teléfono 3 1 0 4 1 5 7 4 3 4	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico	9 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: INGESES			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Puerto Triunfo	5 9 1
165. Dirección CR 10 12 15			
166. Número de matrícula mercantil 6 4 9 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 1 3 0		
168. Teléfono 3 1 0 4 1 5 7 4 3 4	169. Fecha de cierre		

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito, Gildardo Arias Vidales Representante legal identificado con cédula de ciudadanía 71.185.330, certifica que la sociedad INGESES S.A.S. (ZOMAC), identificada con NIT. 901.146.050-4, en mi condición de Representante Legal de INGESES S.A.S. (ZOMAC) identificada con NIT 901.146.050-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 20220, en Puerto Berrío.

Se firma según el caso por:



Gildardo Arias Vidales
Representante Legal
CC 71.185.330
ingeses@yahoo.com
Cel. 3104157434

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-03-09, 11:28:38 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2024
Empresa	INGESES SAS
NIT	NI 901146050
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	68755425
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	504220953
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 651.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 208.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 208.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	\$ 104.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	2	\$ 27.200	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	\$ 104.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 651.200	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 651.200



Certificado Bancario

Miercoles, 31 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGESSES S.A.S identificado(a) con NIT 901146050, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	16395104296	2018/06/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 149555 Fecha Movimiento 02/04/2024 16:14
Fecha Ratificación 02/04/2024 16:14
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901146050		INGESES SAS ZOMAC

DESTINO		
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1039691207		MARIN GOMEZ DIANA MARCELA
/ /		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 14/02/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.6095946;

OBSERVACIÓN:

Toner y cintas de impresion

					Placa	Placa Padre							
Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	144	289249	TONER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO REFERENCIA LASER ENTERPRISE USO N.A. MARCA HP UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD COLOR N.A.	CTO CO1.PCCNTR.6095946 INGESES SAS ZOMAC	MARCA:ZEBRA SERIAL:N/A MODELO:800300-350 YMCKO OBSERVACIONES:RIBBON COLOR YMCKO (AMARILLO, MAGENTA, CYAN, NEGRO, BARNIZ), 200 IMPRESIONES. ZEBRA REFERENCIA 800300-350LA (ORIGINAL Y TOTALMENTE NUEVO). MARCA: ZEBRA COLOR	UNIDAD	13,00	\$ 267.128,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.472.671,41
2	5	144	299348	CINTA DE IMPRESION >>CINTA DE IMPRESION;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ZEBRA PARA CARNET;COLOR=N.A.;MARCA=N.A.;REFERENCIA=N.A.;USO=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.6095946 INGESES SAS ZOMAC	MARCA:HP SERIAL:N/A MODELO:CF287A OBSERVACIONES:TONER COLOR NEGRO	UNIDAD	3,00	\$ 1.218.487,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.655.462,17
											Total Grupo	\$ 7.128.133,58	
SON: SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/cte CON 58/100 CTVS													\$ 7.128.133,58

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 149555 Fecha Movimiento 02/04/2024 16:14
Fecha Ratificación 02/04/2024 16:14
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901146050		INGESES SAS ZOMAC

DESTINO		
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1039691207		MARIN GOMEZ DIANA MARCELA
/ /		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 14/02/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.6095946;

OBSERVACIÓN:

Toner y cintas de impresion

					Placa	Placa Padre									
Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total		

MARIN GOMEZ DIANA MARCELA
ALMACENISTA

PENDIENTE ROL ALMACEI

USUARIO REALIZA : KEVIN ALEJANDRO ARIAS CASTRO
USUARIO RATIFICA : KAARIASC

INGESES S.A.S. (ZOMAC) - INGESES

NIT : 901146050-4
CL 40A 9B-12 Puerto Berrio / Cra 10 # 12-15 Puerto Triunfo
Teléfono:
email :
PUERTO BERRIO URBANIZACIÓN CHIPRE Colombia
www.empresa.ingeses.net



Factura Electronica de Venta

Número IN	177
Fecha	15/04/2024
Página	1

Cliente SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Dirección: CL 57 8 69 BOGOTÁ D.C BOGOTA
Teléfono Teléfono:
Ciudad BOGOTA BOGOTÁ D.C
email : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN COMÚN
Resolución Factura Electrónica DIAN No.
Formulario 18764063826473 de 16/01/2024
habilitada desde IN 164 hasta la IN 500 / vigencia 24 meses
Actividad Económica 4799/9511/4690/4112

CUFE :34dcc718b0476dd5722000ac5d962f7fa755965b735073e03f0ef47046ca85e3257a685889f19be2f112033a59eaf4f1

Código Cliente	NIT	Referencia	Términos
899999034	899999034		Crédito 30 días
Vendedor	Moneda	Tipo Comprobante	Vencimiento
Sin vendedor	Nacional COP		15 de Mayo del 2024

Itm	Código	Descripción Producto	Cantidad	Unid.	Vr. Unitario	Dto.	Imp.	Vr. Total
1	1639	RIBON ZEBRA 800300-350 YMCKO	13	UND	267,128.57		19.00	3,472,671.41
2	1640	TONER HP CF287A #\$36-02-00-005-950210; # CO1.PCCNTR.6095946; jumgutierrez@sena.edu.co #\$	3	UND	1,218,487.39		19.00	3,655,462.20

Aplicar retención en la fuente a título de renta (25% DE LA TARIFA GENERAL) - pequeña empresa (ZOMAC) - Artículo 237 de la ley 1819 de 2016 (ZOMAC) / Consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia 163 951 042 96 a nombre de INGESES NIT 901.146.050					Subtotal	7,128,133.61
					Dcto. parcial	
					Dcto. Global	
					Miscelaneos	
					Impuesto	1,354,345.39
Firma Empresa					TOTAL	8,482,479.00
Firma Cliente						

Consultar Validez de Factura

* Campos Requeridos

Prefijo

IN

* Número de Factura

177

* Fecha de expedición de la

15/04/2024

de la factura

Se encontró una autorización vigente para la factura número: 177

☒ Aceptar

 Consultar



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. CO1.PCCNTR.6095946		
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, Regional Antioquia	
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Juan Carlos Osorio Gómez	
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A	
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6095946	
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa	
OBJETO:	Contratar la compra de tóner y/o cintas de impresión	
VALOR:	\$ 8.482.479	
CONTRATISTA:	INGESES S. A. S. (ZOMAC)	
NIT:	901.146.050-4	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en las instalaciones de la sede Puerto Berrío	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de marzo 2024	
FECHA DE INICIO:	18 de marzo 2024	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de legalización	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 8.482.479	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 8.482.479	
FORMA DE PAGO:	Único pago	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, garantizando que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de primera calidad	El proveedor realizó la entrega de los elementos en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas para el proceso	Acta de recibo a Satisfacción
2. Proporcionar las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los productos químicos misceláneos y especiales, cuando aplique	No aplica	No aplica.
3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA	No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato	No aplica
4. Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta económica	El proveedor realizó la entrega de los bienes en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas para el proceso.	Acta de recibo a Satisfacción
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato	El proveedor entrega su factura con los precios ofertados.	Factura No. 175



6. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato	El proveedor hace entrega del pago de la seguridad social del mes de marzo	Pago seguridad social planilla en línea No. 68755425
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato	No aplica
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución	El proveedor siempre tuvo disposición a las indicaciones realizadas por el supervisor.	No aplica
9. El transporte, montaje, instalación, desmonte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos para la prestación del servicio a contratar, son asumidos por el contratista. Estos costeos se entienden incorporados en los valores unitarios presentados en la propuesta, en tal sentido se deja por sentado que no podrán presentarse facturas que incluyan montos o valores independientes y que correspondan al transporte de los elementos solicitados.	El proveedor realizó directamente la entrega de los elementos.	Acta de recibo a Satisfacción
10. Asumir bajo su absoluta responsabilidad el riesgo y la propiedad de los elementos hasta tanto en cuanto se perfeccione la entrega y sea expedido por el	El proveedor realizó la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Acta de recibo a Satisfacción



contratante el respectivo recibo a satisfacción		
11. El servicio debe ser adelantado por personal calificado y prestarlo con personal idóneo, capacitado y responsable	El proveedor directamente realizó la entrega de los elementos.	Acta de recibo a Satisfacción
12. Propender por la seguridad personal de los trabajadores que utilice para desarrollo del objeto contractual	El proveedor directamente realizó la entrega de los elementos.	Acta de recibo a Satisfacción
13. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente cuando ocurra.	El proveedor fue el contacto directo para todo lo relacionado con el proceso, suministró el correo ingeses@yahoo.com y el No. de celular 3104157434	No aplica
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato	No aplica
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se presentó ningún inconveniente para la entrega de los elementos.	No aplica



16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos	El proveedor siempre tuvo disposición a las indicaciones realizadas por el supervisor.	No aplica
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para los pagos del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	El proveedor hace entrega del certificado de aportes al sistema de seguridad social.	Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
18. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.	El proveedor hace entrega de las garantías exigidas por la entidad.	Póliza de Seguros Mundial No. CMZ-100006196
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No se presentó ningún inconveniente durante la ejecución del contrato con el proveedor.	No aplica
20. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato	No aplica



requerimiento de autoridad competente		
21. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato.	No aplica
22. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato	No aplica
23. El contratista, por el hecho de presentar propuesta se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos aire, agua y suelo	El proveedor cumplió con todas las normas ambientales establecidos en el estudio previo	Se recibe a satisfacción el informe entrega de los requisitos verificados previamente con el personal competente.



FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
02/04/2024	175	8,482,479.00	8,482,479.00	\$0,04	100%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

A continuación, se detallan los criterios SST y Ambiental que el contratista debía cumplir como requisito para el respectivo pago, los cuales fueron verificados por las personas designadas para el tema.

1.1.1 REQUISITOS AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de	Precontractual I	Se recibe a satisfacción el certificado SG-SST entregado por el contratista

7



SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.		cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.		
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumpla con: El proveedor que suministre los tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras tiene que cumplir con las disposiciones de fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 artículos 6,7,8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado del tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios	Contractual	Se recibe a satisfacción las fichas de seguridad entregado por el contratista



		para las impresoras. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.	Contractual	Se recibe a Satisfacción el informe entregado por el contratista donde se evidencia que no se generaron residuos sólidos debido a que los productos fueron entregados en caja, en los empaques Originales y embalados.

Juan Carlos Osorio G.
cc 98632043

Elaboró: Juan Carlos Osorio Gómez
Supervisor del contrato

Nelmy D

Revisó: Nelmy Damaris Rojas Suarez
Evaluador SG-SST CTMAE.

Maria Camila Chavarria.

Revisó: María Camila Chavarria Hernández
Evaluador Ambiental CTMAE

Puerto Berrío, 1 de abril de 2024

Señores
SENA
Puerto Berrío

Ref. Informe de ejecución. Contrato No. MCANT.CTMAE.01-2024, Objeto: "5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN".

El día 1 de abril de 2024, se entrego en las instalaciones del SENA Puerto Berrío los siguientes elementos correspondientes al contrato de la referencia:

13 - Ribbon Color YMCKO (amarillo, magenta, cyan, negro, barniz), 200 impresiones. Zebra Referencia 800300-350LA (Original y totalmente nuevo). Marca: Zebra Color YMCKO (amarillo, magenta, cyan, negro, barniz); Valor unidad: \$317.883

3 – Toner Marca HP, Modelo 87ª, Color De La Tinta: Negro; Valor unidad: \$1.450.000

Anexo, copia de la remisión



Gildardo Arias Vidales
Representante Legal



INGESES S.A.S.
Ingeniería - Servicios - Suministros

NIT 901.146.050-4

Calle 40A 9B-12 – Chipre Cel. 310 415 7434
Puerto Berrío, Antioquia ingeses@yahoo.com
Carrera 10 # 12-15 contacto@ingeses.net
Puerto Triunfo, Antioquia https://ingeses.net

Puerto Berrío, 1 de abril de 2024

Señores
SENA
Puerto Berrío.

Remisión: **011-2024**

ITEM	ARTICULO	U/M	CANT.
1	CINTA IMPRESIÓN: LA CINTA RIBBON ZEBRA 800300-350 YMCKO	UND.	13
2	TÓNER CF287A	UND.	3

Recibe



Entrega


Gildardo Arias Vidales



Versión: 07

Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	2/04/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	Puerto Berrio
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	950210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6095946	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	14/03/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	INGESES S.A.S. (ZOMAC) - INGESES		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901146050-4		
VALOR TOTAL:	8,482,479.00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	2/04/2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	16
RECIBIDO A SATISFACCION:			
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.			
OBSERVACIONES			
El supervisor del contrato recibe a satisfacción los elementos establecidos en el contrato CO1.PCCNTR.6095946 Entregados por el contratista INGESES S.A.S. (ZOMAC) - INGESES			
FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JUAN CARLOS OSORIO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	98.632.073		
CORREO INSTITUCIONAL	JCOSORIO@SENA.EDU.CO		
CARGO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N° DE CONTACTO	3147732680



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. MCANT.CTMAE.01-2024

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
E INGESES S.A.S ZOMAC NIT: 901146050-4,**

OBJETO: 5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de legalización, como es la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas y acta de inicio, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN SOLO PAGO DE ACUERDO CON LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción el servicio o bien, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARP), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista. la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección Carrera 6 Nro. 48 18-20 Barrio el Hoyo Puerto Barrio, teléfono 8332862 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria



a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. - Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago. El término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” a continuación se imparten lineamientos a todas las áreas de la Entidad, con el fin de cumplir con esta normatividad y ajustar los procesos que nos garanticen la adecuada recepción de la facturación electrónica emitida por parte de los contratistas y proveedores a nivel nacional:

1) El SENA previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberá verificar si el proveedor o contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente.

Para esta tarea es necesario que los responsables del proceso de contratación en cada una de las áreas de la Entidad, de las Regionales y los Centros de Formación, consulten el cronograma de vencimientos establecidos de acuerdo con el código de la actividad económica principal del contratista estipulado en el RUT. Dicho cronograma se encuentra establecido en el artículo 20 de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Es importante tener en cuenta que según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta de conformidad con el artículo del Decreto 1625 de 2016 DUR, son los siguientes:



- a. Los responsables del impuesto sobre las ventas-IVA.
- b. Los responsables del impuesto nacional al consumo.
- c. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016DUR.
- d. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
- e. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.
- f. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Así mismo, es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

Una vez verificado si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, el SENA incluirá en el contrato, en la cláusula correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

De acuerdo con la circular Externa 016 del ministerio de hacienda y la Circular SENA 3-2021- 000055, Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista o emisor obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-005-950210; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$36-02-00-005-950210; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #\$

*Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

OBLIGACIONES:

Tal y como se manifestó en los estudios previos **los valores unitarios de cada ítem, son tomados como valor de referencia, por lo tanto y teniendo en cuenta el valor presentado por el oferente, las cantidades y valores serán los siguientes:**



TONER Y CINTAS DE IMPRESIÓN						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	44103103	Cinta impresión	Ribbon Color YMCKO (amarillo, magenta, cyan, negro, barniz), 200 impresiones. Zebra Referencia 800300-350LA (Original y totalmente nuevo). Marca: Zebra Color YMCKO (amarillo, magenta, cyan, negro, barniz) Recomendado Para Impresoras ZC100 y ZC300 Impresiones Aproximadamente 200 Impresiones Embalaje Unidad Tipo: TRUE COLORS Impresión Color: YMCKO (amarillo, magenta, cyan, negro, barniz). Rendimiento: 200 Imágenes. Compatibilidad: Para impresora de tarjetas Zebra ZC100 y ZC300 Compatibilidad: Para impresora de tarjetas Zebra ZC100 y ZC300.	13	\$ 317.883	\$ 4.132.479
2	44103103	Tóner impresora	CARACTERISTICAS Marca HP Modelo 87A Color De La Tinta Negro Otras características Tipo de tóner Original y totalmente nuevos Contenido total en peso 1000 g	3	\$1.450.000	\$ 4.350.000
						\$ 8.482.479



VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ML (\$8.482.479) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, garantizando que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de primera calidad.
- b. Proporcionar las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los productos químicos misceláneos y especiales, cuando aplique.
- c. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
- d. Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta económica.
- e. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato
- f. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato
- g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- h. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución
- i. El transporte, montaje, instalación, desmonte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos para la prestación del servicio a contratar, son asumidos por el contratista. Estos costos se entienden incorporados en los valores unitarios presentados en la propuesta, en tal sentido se deja por sentado que no podrán presentarse facturas que incluyan montos o valores independientes y que correspondan al transporte de los elementos solicitados.
- j. Asumir bajo su absoluta responsabilidad el riesgo y la propiedad de los elementos hasta tanto en cuanto se perfeccione la entrega y sea expedido por el contratante el respectivo recibo a satisfacción.
- k. El servicio debe ser adelantado por personal calificado y prestarlo con personal idóneo, capacitado y responsable
- l. Propender por la seguridad personal de los trabajadores que utilice para desarrollo del objeto contractual
- m. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente cuando ocurra.



- n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato
- o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos
- q. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para los pagos del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- r. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
- s. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- t. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- u. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- v. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- w. El contratista, por el hecho de presentar propuesta se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos aire, agua y suelo.

2). Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Hacer la entrega e instalación de los bienes en el Municipio de Puerto Berrio, ubicado en la Dirección Carrera 6 Nro. 48 18-20 Barrio el Hoyo, barrio el Hoyo. Puerto Berrio -Antioquia, y en la sede del Municipio de Cisneros, donde lo solicite el supervisor del contrato.
- b. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
- c. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
- d. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.



- e. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- f. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- g. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
- h. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- i. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.
- j. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
- k. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES QUE DEBERAN TENER EN CUENTA LOS CONTRATISTAS QUE REQUIERAN INGRESAR AL SENA.

Seguridad Social:

- 1. EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.
- 2. Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA y sus respectivos centros de la Regional ANTIOQUIA, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato tiene una duración de cuatro meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.



3. Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.
4. Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

Además, debe constituir las siguientes garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir del perfeccionamiento del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato.
N/A	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA:



- a. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- b. Realizar cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- e. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- f. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- g. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
- h. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- i. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- j. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- k. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- l. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- m. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- n. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- o. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En el caso que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse



efectivos en forma separada, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa



comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral



consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del



CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el ordenador del gasto, **Fernando Cano Gómez** designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Carolina Delgado

Elaboró: Yuliani Carolina Delgado Zapata
Auxiliar contratación bienes y servicios

Diego Garzón

Revisó: Diego Mauricio Garzón
Líder contratación bienes y servicios

Jennifer Castañeda Serrano

Aprobó: Jennifer Castañeda Serrano
Abogada CTMAE



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6095946

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPESARIAL
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6095946
OBJETO	Contratar la compra de tóner y/o cintas de impresión.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15/03/2024
FECHA DE INICIO	18/03/2024
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/04/2024
CONTRATISTA	INGESES S. A. S. (ZOMAC)
CC o NIT	901.054.723-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GILDARDO ARIAS VIDALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	71.185.330
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Berrio Antioquia, Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo.
VALOR INICIAL	\$ 8.482.479
FORMA DE PAGO	Un Único pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5624 del 05 de febrero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	195524 del 27 de junio de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 8.482.479
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02/04/2024
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 8.482.479
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 8.482.479



SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Carlos Gómez Osorio
--------------------------------	--------------------------

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.6095946 de 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Hacer la entrega e instalación de los bienes y/o servicios en el Municipio de Puerto Berrio, ubicado en la Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo. Puerto Berrio –Antioquia o donde lo solicite el supervisor del contrato.	SI	Acta de recibo a Satisfacción. El proveedor realizó la entrega con la logística bien elaborada que garantizo el óptimo estado de los insumos entregados.
2. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.	SI	Informe de ejecución del contrato. El proveedor cumplió con todas las normas ambientales establecidos en el estudio previo.
3. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.	SI	Informe de ejecución del contrato. Los productos fueron entregados en su embalaje original.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	SI	Informe de ejecución del contrato y factura electrónica. El proveedor cumplió a cabalidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas para el proceso



5. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	SI	Acta de recibo a Satisfacción. Todos los bienes fueron entregados en el tiempo estipulado, cumpliendo con las especificaciones técnicas acordadas y con los estándares de calidad requeridos. Las inspecciones y verificaciones realizadas por el apoyo técnico confirmaron la conformidad de los bienes, sin presentarse reclamaciones o inconformidades.
6. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso	SI	Informe de ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato no se presentó ningún producto defectuoso o de mala calidad. Todos los bienes entregados cumplieron con las especificaciones técnicas acordadas y los estándares de calidad requeridos, por lo que no fue necesario aplicar el procedimiento de reposición de suministros.



respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.		
7. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.	SI	Acta de recibo a Satisfacción. Durante la ejecución del contrato no se presentó ningún producto defectuoso o de mala calidad. Todos los bienes entregados cumplieron con las especificaciones técnicas acordadas y los estándares de calidad requeridos, por lo que no fue necesario aplicar el procedimiento de reposición de suministros. El proveedor realizó la entrega de los bienes, asumiendo la responsabilidad total de la logística y los recursos necesarios. Todo el personal, equipos y elementos empleados para la entrega fueron provistos por el proveedor, garantizando así una prestación eficiente del objeto contratado.
8. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
9. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley	No se requirió el cumplimiento	No aplica



1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.		
10. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
11. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.	No se requirió el cumplimiento	No aplica

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100006196		
CERTIFICADO O ANEXO	528012829		
FECHA EXPEDICIÓN	15/03/2024		
FECHA APROBACIÓN	18/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	18/03/2024	14/08/2024	\$848.247,90
Prestaciones Sociales	18/03/2024	14/04/2027	\$848.247,90
Calidad del Servicio	18/03/2024	14/08/2024	1.696.495,80
Calidad de los Elementos	18/03/2024	14/08/2024	1.696.495,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100001813
CERTIFICADO O DE ANEXO	528012831
FECHA EXPEDICIÓN	15/03/2024
FECHA APROBACIÓN	18/04/2024



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	18/03/2024	14/04/2024	\$260.000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

El contrato se ejecutó a satisfacción, cumpliendo con el objeto establecido en los términos contractuales. Los bienes y/o servicios fueron entregados conforme a las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, garantizando su idoneidad para el propósito previsto.

Se realizó la verificación correspondiente para asegurar que la cantidad, calidad y características de los bienes y/o servicios cumplieran con los requerimientos establecidos.

No se registraron procesos de imposición de multas ni declaratorias de incumplimiento.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de	Precontractual	Se recibe a satisfacción el certificado SG- SST entregado por el contratista.



		estándares mínimos aplicables.		
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumpla con: El proveedor que suministre los tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras tiene que cumplir con las disposiciones de fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 artículos 6,7,8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado del tóner, cintas de impresión, e insumos necesarios para las impresoras. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual	Etapas: Contractual Se recibe a satisfacción las fichas de seguridad entregado por el contratista.
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.	Contractual	Se recibe a Satisfacción el informe entregado por el contratista donde se evidencia que no se generaron residuos sólidos debido a que los productos fueron entregados en caja, en los empaques Originales y embalados.



3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Juan Carlos Gómez Osorio, certifica que durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas ni sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 06 de marzo de 2024, Gildardo Arias Vidales, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.185.330, en su calidad de Representante Legal de la empresa INGESES S.A.S. (ZOMAC),, identificada con NIT 901.146.050-4, certificó que la empresa se encuentra al día en el pago de la Seguridad Social, aportes a fondos de pensión y ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 18 de marzo de 2024, al coordinador administrativo Juan Carlos Osorio Gómez.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que, de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato, la liquidación se realizó de conformidad con las condiciones pactadas, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las partes.

Se constató que no existen saldos pendientes por pagar ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que el contrato se considera debidamente ejecutado y finalizado a satisfacción.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 06 de septiembre de 2024 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato nro. CO1.PCCNTR.6467683, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
287166124	2024-08-27	7.128.134,00
287173324	2024-08-27	1.354.345,00



4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$8.482.479,00
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$8.482.479,00
Valor ejecutado	\$8.482.479,00
Valor pagado	\$8.482.479,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ

Supervisor del contrato

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-950210 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA	Número de Compromiso:	58624	Valor Total:	8.482.479,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901146050	Tercero:		INGESES S.A.S ZOMAC	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CO1.PCCNTR.6095946		Fecha:	18/03/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	5_9502_292 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-08-23	212924	7.128.134,00	0,00	405524		287166124	2024-08-27	7.128.134,00	277.997,00	6.850.137,00	16395104296	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	CO1.PCCNTR.6095946	13-01-01-DT	PAGO CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS CO1.PCCNTR.6095946 Contratar la compra de tóner y/o cintas de impresión del Complejo Tecnológico Agroempresarial. FACTURA 175 Entradas de almacen 102-149555 02/04/2024 Según radicado 05-9-2024-011934
2024-08-23	213024	1.354.345,00	1.354.345,00	405624		287173324	2024-08-27	1.354.345,00	203.152,00	1.151.193,00	16395104296	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	CO1.PCCNTR.6095946	13-01-01-DT	REGISTRO PAGO DE IVA 19% COMPRA VENTA Y SUMINISTROS CO1.PCCNTR.6095946 Contratar la compra de tóner y/o cintas de impresión del Complejo Tecnológico Agroempresarial. FACTURA 175 Entradas de almacen 102-149555 02/04/2024 Según radicado 05-9-2024-011934

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

